

**APRUEBA BASES PARA CONCURSO
ACADÉMICO PARA CARGO DE PROFESORA DE
GESTIÓN DE PERSONAS EN EL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE
ECONOMÍA Y NEGOCIOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 395.23

SANTIAGO, 03 de julio de 2023.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el D.U. N°2784 de 2014 y lo dispuesto en D.U. N°3099,de 1992, que establece el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U.N°2860 de 2001, que establece el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; en los Decretos TRA N°s 309/99/2022, 309/1699/2018 y 309/015/2021; en el instructivo N°26/2009, de Rectoría, sobre criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria, para jornadas de 22 a 44 horas; y lo prescrito en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Facultad de Economía y Negocios necesita proveer de un cargo académico en calidad de Contrata, Jornada Completa y en la Carrera Académica Ordinaria, para realizar investigación, docencia de pregrado, postgrado y extensión en el Departamento de Administración, en el área de Gestión de Personas. El cargo debe orientarse a la búsqueda de una profesora con el potencial de Profesora Asistente.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme

a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3.099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

- 3) Que, en atención a que el cuerpo académico de la Facultad de Economía y Negocios tiene un porcentaje de académicas mujeres inferior al 40% del total del cuerpo académico, el presente concurso de encontrará dirigido exclusivamente a académicas mujeres, según Acuerdo N°11 del Consejo de Facultad adoptado en Sesión Ordinaria realizada el 09 de junio de 2023. Lo anterior, de conformidad a a modificación introducida por el D.U.A. N°681, de 2021, a los incisos tercero y final del artículo del D.U. N°3099 de 1992, que establece Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica.
- 4) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las siguientes bases del llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer un cargo Académico de Profesora Jornada Completa en la Carrera Académica Ordinaria, bajo la modalidad de Contrata, en el Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios.

I. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO.

Se requiere proveer un cargo Académico de Profesora Jornada Completa en la Carrera Académica Ordinaria, bajo modalidad Contrata, en el Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios.

Sus funciones consistirán en realizar docencia en pregrado y/o postgrado, realizar investigación en el área de gestión de personas y realizar actividades de extensión universitaria en el marco de lo definido por la Facultad de Economía y Negocios.

La duración de la primera contratación será bajo modalidad de contrata hasta el 31 de diciembre del año académico respectivo, luego de lo cual el nombramiento de los respectivos académicos(as) será evaluado, pudiendo ser prorrogado, sujeto a un adecuado desempeño, de conformidad a lo establecido en el numeral X. de las presentes bases.

El presente concurso, y su posterior adjudicación con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, permite que aquellos académicos que ingresen en calidad de contrata y que hayan accedido a dicho empleo mediante concurso público, cumpliendo los requisitos que contempla el

Reglamento de Concursos para dicho certámenes, si éstos han alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de las carreras académicas de la Universidad, cumplen una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y han transcurrido al menos tres años desde su ingreso a la Institución, podrán acceder a un cargo en calidad de titular, dentro de la planta académica de esta institución, sin necesidad de participar en un nuevo concurso.

II. CARGO

A través de la presente resolución se convoca a un concurso académico para proveer hasta un cargo de profesora de carrera ordinaria, jornada completa, con formación de excelencia en el área de gestión de personas.

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso las chilenas y extranjeras que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°0035864 de 2019 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3.099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- i. Los requisitos específicos requeridos para la Carrera Académica Ordinaria en el Rango de Profesora Asistente o Profesora Asociada, de acuerdo a las normas del reglamento General de la Carrera Académica.
- ii. No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenada a pena aflictiva.
- iii. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- iv. Estar en posesión del grado de Doctor o en el proceso de defensa de su tesis doctoral con estatus de ABD (all but dissertation) en su lugar de estudios.

Adicionalmente, las postulantes deberán poseer dominio del idioma inglés con capacidad para dictar cátedras en ese idioma. Asimismo, en el caso de las postulantes extranjeras deberán poseer dominio del idioma español o, en su defecto, expresar su compromiso de adquirirlo durante los dos primeros años de contratación.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Las postulantes deberán estar en condiciones o capacitadas para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando docencia e investigación de alto nivel en el área de gestión de personas para desarrollar labores de docencia de excelencia, y proyectar su trabajo a la sociedad.

Las postulantes deberán además cumplir con los siguientes requisitos, conforme a lo estipulado en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992 e instructivo N° 26 de 2009, sobre “*criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria jornadas de 22 a 44 hrs.*”.

i) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

- Estar en posesión del grado/título de PhD en Business Administration, Industrial/Organizational Psychology, Human Resources Management, u otra área afín, en universidad acreditada por AACSB (o acreditación internacional similar). Podrán postular también quienes se encuentren en el proceso de defensa de su tesis doctoral y tengan estatus de ABD (all but dissertation) en su lugar de estudios, situación que deberá ser debidamente acreditada, debiendo el postulante adjuntar una carta firmada por la autoridad competente de la respectiva Universidad que certifique dicha situación.
- Se hace presente que al presente concurso podrán postular exclusivamente mujeres. Lo anterior, en atención a la modificación introducida por el D.U.A. N°681, de 2021, a los incisos tercero y final del artículo del D.U. N°3099 de 1992, que establece Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica. La referida modificación permite convocar a concursos destinados de manera exclusiva a mujeres u hombres, siempre que se constate de las Jornadas Completas Equivalentes del cuerpo académico de una Facultad, Instituto o Departamento, correspondan a un porcentaje igual o inferior al cuarenta por ciento de hombres o mujeres, a quienes en consecuencia se dirigirá excepcionalmente el concurso, previa aprobación del Consejo de la Facultad o Instituto respectivo.

ii) REQUISITOS DESEABLES

- Tener experiencia comprobable en docencia universitaria de alta calidad en cursos de pregrado y postgrado.
- Tener experiencia en supervisión de tesis de postgrado.
- Haber enviado y/o ganado proyectos de investigación concursables en el área de gestión de personas o relacionada.

Los documentos originales que den cuenta del cumplimiento de estos requisitos deberán ser entregados por quien(es) resulte(n) seleccionado(s) para el cargo;

siendo requisito indispensable para cursar el nombramiento.

iii) APTITUDES REQUERIDAS EN LOS POSTULANTES:

A continuación, se detallan las aptitudes que requieren poseer las candidatas al cargo, las cuales serán medidas en la etapa de 3 “Evaluación según oposición y entrevista”,

Aptitudes Técnicas/Teóricas:

- a. Capacidad para desarrollar línea de investigación importante para teoría y práctica: Entendido como el potencial del tema de investigación de tener un alto impacto en el desarrollo teórico y práctico de la gestión de personas.
- b. Capacidad para lograr una argumentación conceptual y teórica de líneas de investigación: Entendido como la capacidad de enlazar teorías, constructos, e hilos conceptuales lógicos, razonables, y en continuidad con la literatura actual para generar conclusiones que aporten al conocimiento.
- c. Capacidad para generar rigor metodológico: Capacidad para generar diseños de estudios metodológicamente sólidos, que, aunque puedan tener limitaciones, constituyan aproximaciones razonables para entregar respuestas creíbles ante preguntas de investigación.
- d. Capacidad de publicación en journals top de área: Entendido como el potencial de la candidata de tener las habilidades necesarias para publicar artículos en las mejores revistas de investigación sobre gestión de personas.
- e. Capacidad de generar Plan de Trabajo Factible: Entendido como la habilidad de planificar y proyectar razonablemente una o varias líneas de investigación que le permitan a la candidata tener un progreso exitoso en su carrera académica.

Aptitudes para Aporte al Departamento de Administración:

- a. Complementariedad de la expertiz de la candidata con cuerpo académico actual del área de gestión de personas: Se entiende como la capacidad de la candidata de complementar y aportar al grupo de académicos actuales en gestión de personas con habilidades, conocimientos, o aptitudes específicas.
- b. Capacidad para trabajar en equipo con cuerpo académico actual: Se entiende como la capacidad para trabajar en equipo y aportar a la implementación de procesos grupales positivos.
- c. Capacidad en comunicación efectiva para establecer diálogos académicos constructivos: Se entiende como la capacidad de la candidata en transmitir ideas

efectivamente y que permitan construir encuentros académicos positivos.

d. Capacidad para comunicarse en inglés y español (en caso de postulantes extranjeros, se evaluará si es posible dictar cursos en español dentro de 2 años): Capacidad de tener diálogos fluidos en inglés y español, así como la capacidad de transmitir ideas complejas de forma simple.

e. Capacidad para dictar varios cursos en pre y posgrado en área de gestión de personas: Se entiende como la voluntad y entusiasmo de la candidata en dictar cursos de gestión de personas en múltiples niveles (pregrado, postgrado) así como también en múltiples sub-temas.

f. Capacidad para establecer relaciones de colaboración con investigadores/as internacionales destacados/as: Se entiende como la habilidad para generar redes de contacto con investigadores internacionales que permitan generar potenciales colaboraciones futuras (artículos, congresos, visitas).

g. Complementariedad con Educación Pública y Misión de la Universidad de Chile: Se entiende como la voluntad de la candidata por contribuir a la misión de la Universidad de Chile y participar activamente y positivamente de nuestra comunidad universitaria.

iv) OTROS REQUISITOS DE SELECCIÓN:

Adicionalmente, los postulantes que resulten preseleccionados en la etapa de evaluación según oposición y entrevista deberán aprobar un examen psicológico suministrado por la FEN a objeto de determinar si la salud psíquica y emocional del postulante resulta compatible con el trabajo académico, individual y grupal, que dicha posición implica.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR Y ENTREGA DE LOS MISMOS:

- Currículum Vitae in extenso, el que debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases.
- Carta de Motivación para postular al cargo (no más de 600 palabras).
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de certificados de títulos o grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Dos cartas de recomendación de académicos nacionales/internacionales destacados en el ámbito.

- Ejemplo de Artículo de Investigación in extenso: Artículo científico en preparación o recientemente publicado (último año) que sirva de ejemplo del trabajo académico de la candidata.
- Propuesta de Plan de Trabajo planteando sus objetivos académicos para los próximos 5 años (no más de 5 páginas).

Se publicará el aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la páginas web de la Universidad y de la Facultad de Economía y Negocios, cuya dirección es www.uchile.cl y www.fen.uchile.cl, respectivamente.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser entregados en Diagonal Paraguay 257, Torre 26 piso 11, comuna de Santiago, ciudad Santiago, Región Metropolitana o enviados al correo applications@unegocios.cl. Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación. Las cartas de recomendación pueden ser recibidas hasta 45 días después del día de inicio de la recepción de antecedentes. Asimismo, el coordinador del concurso podrá otorgar a los postulantes que así lo requieran un plazo adicional al de envío de la postulación, para efectos de dar cumplimiento a los últimos 2 antecedentes requeridos para postular.

Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad podrá ampliar el plazo de recepción de antecedentes por un plazo máximo de 15 días adicionales, informando dicha modificación a las interesadas a través de la página web institucional de la Facultad de Economía y Negocios y de la Universidad de Chile cuyas direcciones son www.fen.uchile.cl y www.uchile.cl, respectivamente.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta a la postulante luego de fallado el concurso.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico applications@unegocios.cl, o al teléfono +56-2 2978 3375.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3.099 de 1992 de la Universidad de Chile, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- i. Decano de la Facultad de Economía y Negocios, Prof. José De Gregorio quien la presidirá;
- ii. Director del Departamento de Administración, Prof. Mauricio Jara;

- iii. Profesor Claudio Bonilla;
- iv. Profesor Eduardo Engel; y
- v. Profesor Alejandro Bernal.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico/a del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico/a de otra Unidad o Universidad, quienes no formarán parte de la Comisión de Concurso. Esta comisión sesionará con un quorum mínimo de tres de sus miembros, debiendo adoptar sus acuerdos con el voto de la mayoría simple.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de entregar copia de los antecedentes recibidos a cada uno de sus miembros y fijar una o más reuniones para evaluar los antecedentes curriculares de los postulantes.

La Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

En el desarrollo de su trabajo la Comisión podrá: i) requerir la colaboración del Director y académicos del Departamento que concursa el cargo, para que preparen informes de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular; y ii) requerir al Director del Departamento de Administración y a académicos de dicho Departamento realizar informes que permitan determinar los puntajes a asignar a cada postulante, en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, para cada uno de los factores y subfactores a evaluar, según tabla contenida en el numeral VII letra b) de las presentes bases, así como su respectiva ponderación, de modo de poder establecer el "puntaje total de la etapa" para cada uno de los postulantes evaluados.

VII ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Admisibilidad de la Postulación; b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según entrevista y oposición.

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Economía y Negocios, ubicada en Av. Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile, o a través de video conferencia.

a) ETAPA 1: ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular. En el desarrollo de su función, la Comisión podrá requerir la colaboración del Director y al Comité de Contrataciones del Departamento de Administración que concurra al cargo de conformidad a lo señalado en el numeral VI de las presentes Bases.

Serán considerados como No Admisibles las postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación, o bien, el plazo adicional establecido a ese efecto por las presentes bases. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

b) ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificada como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

El puntaje será asignado en esta fase por los miembros de la Comisión del Concurso, quienes, de conformidad a lo establecido en el numeral VI de las presentes bases, podrán requerir al Director del Departamento de Administración y a académicos del Departamento de Administración, realizar informes que permitan determinar los puntajes a asignar en esta segunda etapa, considerando su respectiva ponderación, para establecer el "puntaje total de la etapa", de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	ITEM	PUNTOS
1. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN (60%)	1.1 Publicaciones (*, **, ***)	0-50	Muy Alta : Al menos 2 publicaciones en revistas WOS en temas relacionados a gestión de personas en últimos 4 años.	50
			Alta : Al menos 1 publicación WOS en temas relacionados a gestión de personas y al menos 1 WOS en otras áreas afines en últimos 4 años.	40

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	ITEM	PUNTOS
			Media Alta: Al menos 1 publicación WOS en temas relacionados a gestión de personas en últimos 4 años.	35
			Media: Al menos 1 publicación WOS en últimos 4 años.	25
			Baja : Sin publicaciones WOS en temas relacionados a gestión de personas en últimos 4 años.	0
	1.2 Proyección de Publicación	0-30	2 o más artículos en revisión con status R&R o mejor en revistas WOS en temas relacionados a gestión de personas	30
			1 o más artículos en revisión con status R&R o mejor en revistas WOS en temas relacionados a gestión de personas	20
			Al menos 1 artículo en revisión en revista WOS en temas relacionados a gestión de personas	15
			Al menos 1 working paper presentado en conferencia internacional en temas relacionados a gestión de personas	10
			Sin artículos en desarrollo en temas relacionados a gestión de personas	0
	1.3 Participación en Proyectos de Investigación Concursables	0-20	1 Proyecto de investigación con el rol investigador(a) principal o 2 Proyectos de Investigación con el rol de co-investigador(a) en los últimos 5 años.	20
			1 Proyectos de Investigación con el rol de co-investigador(a) en los últimos 5 años.	10
			Sin participación en proyectos de investigación	0
2. EXPERIENCIA EN DOCENCIA (25%)	2.1 Criterios: a. Demostrar haber realizado docencia en pregrado b. Demostrar haber realizado docencia en postgrado c. Demostrar haber guiado tesis de postgrado d. Demostrar logros en docencia de calidad e. Demostrar haber dictado múltiples cursos dentro del área de gestión de personas	0-100	Cumple con 5 criterios	100
			Cumple con 4 criterios	90
			Cumple con 3 criterios	80
			Cumple con 2 criterios	70
			Cumple con 1 criterios	60
			Cumple con 0 criterios	0
3. Extensión, Reconocimiento, y Servicio (15%)	3.1. Criterios: a. Demostrar participación activa en sociedades o actividades científicas b. Demostrar experiencia	0-100	Cumple con 4 criterios	100
			Cumple con 3 criterios	80
			Cumple con 2 criterios	60

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	ITEM	PUNTOS
	en divulgación científica a profesionales c. Demostrar experiencia práctica en organizaciones/consultorias d. Demostrar reconocimiento nacional/internacional		Cumple con 1 criterios	40
			Cumple con 0 criterios	0
Bonificación Inicio de Carrera en investigación (****)			Iniciación de Carrera en Investigación: Puntos Adicionales para candidatas que completen su PhD desde el 2021	9
			Iniciación de Carrera en Investigación: Puntos Adicionales para candidatas que completen su PhD desde el 2020	3

* Se considerarán otras acciones en investigación como capítulos de libro con comité editorial, libros, o publicaciones Scielo o Scopus con una relación 1 WOS = 4 acciones alternativas.

** Solo se consideran revistas WOS de listas SSCI y SCIE.

*** Se agregarán 2 años adicionales por hijo/a en los últimos 4 años, en este caso debe acompañar los respectivos certificados de nacimiento.

**** Puntaje Total se calculará según fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = 0.60 \times \text{Puntaje Experiencia en Investigación} + 0.25 \times \text{Puntaje Experiencia en Docencia} + 0.15 \times \text{Puntaje Extensión, Reconocimiento, y Servicio} + \text{Puntos Bonificación Inicio de Carrera en Investigación.}$$

Para todos los efectos, y con la finalidad de mantener un proceso transparente, el Director del Departamento de Administración y/o el/los académico(s) a quien(es) se haya solicitado realizar la evaluación de los antecedentes curriculares deberá(n) levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, la cual será analizada y discutida por la Comisión y por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes seleccionará a los postulantes que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a los 60 puntos, las que pasarán a la etapa de evaluación según oposición y entrevista.

En esta Etapa, la Comisión de Concurso podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulante idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguna de las postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, y no ha superado el puntaje mínimo de los factores definidos en la tabla anterior.

c) ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN Y ENTREVISTA.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha de término de la segunda etapa, la Comisión de Concurso citará a cada una de las preseleccionadas en la etapa 2 a una presentación de una actividad de investigación y entrevistas, fijando el día y hora en que se realizará dicha actividad. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo podrá ser modificado por razones fundadas, dando aviso oportuno a través de correo electrónico a cada una de las postulantes que haya pasado a esta etapa.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión de Concurso, con la presencia de a lo menos 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su Presidente, y podrá realizarse de manera virtual mediante videoconferencia (entrevista y exposición). En este caso, con consentimiento expreso de la entrevistada, podrá guardarse registro digital o audiovisual de la exposición y la entrevista, el que será manejado con la confidencialidad requerida y utilizado sólo para efectos de la evaluación.

La actividad de investigación consiste en la realización de un seminario donde pueda presentar parte de su investigación y dar cuenta de sus habilidades y su potencial, y que permitan evaluar a la candidata en términos de los criterios de evaluación de esta etapa.

A continuación de la actividad de investigación se realizará una entrevista para conocer la proyección de la postulante en temas de investigación y docencia, además de resolver otras preguntas que puedan surgir respecto a su posible desarrollo en el cargo.

La postulante que no concurra a la exposición de actividad de investigación y entrevista, o que llegue a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión, no será evaluada en esta etapa y quedará excluida inmediatamente del concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar la situación y proceder a fijar una nueva fecha para la exposición de la actividad de investigación y la entrevista, la que se entenderá como definitiva.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre la postulante y el cargo académico concursado, incluyendo las aptitudes requeridas para el cargo. La evaluación final se efectuará con el mérito de la presentación expuesta y de sus respuestas, en orden a los siguientes factores, subfactores, aptitudes y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado.

El puntaje será asignado en esta fase por los miembros de la Comisión de Concurso en base a las áreas de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	CRITERIO	PUNTAJE	ITEM	PUNTAJE
1. PRESENTACIÓN (50%)	1.1 Criterios Técnicos/Teóricos (C.T.T.): a. Tema e importancia para teoría y práctica vinculada al área del concurso. b. Lógica argumentación conceptual y teórica de líneas de investigación. c. Rigurosidad metodológica de estudios presentados. d. Potencial de publicación en journals top de área. e. Plan de Trabajo Propuesto Factible.	0-100	Cumple con 5 criterios	100
			Cumple con 4 criterios	80
			Cumple con 3 criterios	60
			Cumple con 2 criterios	40
			Cumple con 1 criterios	20
			Cumple con 0 criterios	0
2. ENTREVISTA (50%)	2.1 Criterios Potencial de Aporte a Misión del Departamento de Administración (área gestión de personas) a. Complementariedad de la expertiz del/la candidato/a con cuerpo académico actual del área de gestión de personas. b. Capacidad para trabajar en equipo con cuerpo académico actual. c. Capacidad en comunicación efectiva para establecer diálogos académicos constructivos. d. Capacidad para comunicarse en inglés y español (en caso de postulantes extranjeros, se evaluará si es posible dictar cursos en español dentro de 2 años). e. Capacidad para dictar varios cursos en pre y posgrado en área de gestión de personas. f. Capacidad para establecer relaciones de colaboración con investigadores/as internacionales destacados/as. g. Complementariedad con Educación Pública y Misión de la Universidad de Chile.	0-100	Cumple con 7 criterios	100
			Cumple con 6 criterios	85
			Cumple con 5 criterios	70
			Cumple con 4 criterios	55
			Cumple con 3 criterios	40
			Cumple con 2 criterios.	25
			Cumple con 1 criterios	10
			Cumple con 0 criterios	0

La Comisión de Concurso levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante. Serán consideradas postulantes idóneas aquella(s) candidata(s) que obtenga(n) un puntaje igual o superior a 60 puntos en la etapa evaluación según oposición y entrevista (tercera etapa).

Asimismo, los candidatos que resulten pre-seleccionados en esta etapa deberán aprobar un examen psicológico a objeto de determinar si la salud psíquica y emocional del postulante resulta compatible con el trabajo académico, individual y grupal, que dicha posición implica.

Una vez concluidas las 3 etapas, la Comisión Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá y confeccionará, con la opinión favorable de cuatro de sus miembros, un acta que será firmada por sus miembros, en donde señalará los nombres de las candidatas que de acuerdo con el puntaje obtenido en la tercera etapa hayan sido declaradas idóneas para el cargo concursado, ordenados por el puntaje obtenido de mayor a menor. Dicha acta será remitida al Decano con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento por autoridad correspondiente.

Si la postulante idónea con mayor puntaje no acepte el cargo, la autoridad podrá nombrar a otra de las postulantes idóneas.

La Comisión de Concurso propondrá a la Autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idónea.

VII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Economía y Negocios y será notificada por el Presidente de la Comisión de Concurso al postulante seleccionado mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes. La seleccionada deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

La seleccionada debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, a la Dirección del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana por carta al domicilio o al correo electrónico indicado en las presentes bases. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otra de las postulantes propuestas por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otras postulantes propuestas.

Junto a su respuesta la seleccionada debe enviar todos los antecedentes requeridos para su contratación:

- 1) Fotocopia simple de la cédula de identidad o pasaporte.

2) Certificados de Estudios.

Para aquellos antecedentes en los que se encuentre documentación emitida en el extranjero, deberán ser validados en Chile conforme a la regulación vigente al momento de tramitar la contratación.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, la postulante seleccionada, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, debe someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para efectos de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile, lo que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 2 meses. Luego de ese trámite reglamentario, la propuesta de nombramiento es sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Economía y Negocios.

Cumplidos los trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso.
Evaluación	15 días hábiles desde el cierre de período de postulación.
Finalización del proceso y aceptación del cargo	35 días corridos desde la notificación de candidata.
Inicio de actividades	Preferentemente la fecha para asumir es durante el segundo semestre del 2023. Sin embargo, el inicio de las actividades es conversable con la Dirección del Departamento.

Sin perjuicio del calendario precedentemente establecido, la Facultad podrá ampliar los plazos ahí establecidos, informando oportunamente a los interesados, de conformidad a las reglas generales establecidas al efecto por la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

X. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SELECCIONADO.

Se hace presente que la duración de la primera contratación del candidato seleccionado para el cargo será bajo modalidad de contrata hasta el 31 de diciembre del año académico respectivo, luego de lo cual el nombramiento del académico será evaluado anualmente, pudiendo ser prorrogado, sujeto a un adecuado desempeño.

Sin perjuicio, de lo precedentemente señalado, el candidato que resulte seleccionado para el cargo será sometido a una exhaustiva evaluación al tercer año de su contratación, la cual será verificada por la Subcomisión de Evaluación del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios, donde se abarcarán informes en las áreas y criterios que a continuación se indican, según el desempeño esperado para un académico de la categoría en la que resulte jerarquizado, evaluación que deberá ser revisada y sancionada por la Comisión de Contratación, a objeto que esta determine si el académico ha cumplido o no con las expectativas que tuvo en vistas la Facultad al momento de realizar su contratación:

1) Informe de Desempeño en investigación e innovación, que considerará parámetros relacionados a:

- Publicaciones académicas y/o contribuciones intelectuales desde su contratación en FEN.
- Principales líneas de investigación y su proyección en el corto y mediano plazo, desde su contratación en FEN.
- Calidad del trabajo de investigación en términos de calidad de la publicación y/o contribución intelectual y su impacto (e.g., citas, otros parámetros).
- Participación y postulaciones como investigador o co-investigador en proyectos de investigación financiados con fondos concursables
- Participación en seminarios y/o en conferencias nacionales e internacionales

2) Informe Desempeño docente, que considerará parámetros relacionados a:

- N° Cursos realizados, indicando número de alumnos por curso, en Pregrado por año calendario desde su contratación en FEN.
- N° Cursos realizados, indicando número de alumnos por curso, en Postgrado por año calendario desde su contratación en FEN.
- N° de Tesis o AFES dirigidas o en curso desde su contratación en FEN.
- Indicar si ha sido parte de la creación de nuevos cursos o actividades de innovación docente.
- Descripción de la forma en que aborda la docencia y cuáles son sus estrategias.
- Resultados evaluaciones anuales realizadas por sus estudiantes.

- 3) Otras Actividades relevantes o de Servicio, que considerará parámetros relacionados a:
- Actividades de apoyo o representación al Departamento, Facultad o Universidad que haya realizado el Académico durante su permanencia en la Universidad (integración de comisiones o comités, realización de estudios solicitados, apoyo a presentaciones solicitadas a Rectoría por organismos gubernamentales, entre otros).
 - Visibilidad, favorable para la Facultad o Universidad, en medios de comunicación.

2. **PUBLÍQUESE** en el sitio web www.uchile.cl y www.fen.uchile.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
VICEDECANO

JOSÉ DE GREGORIO
DECANO

PEDRO CARRIZO POLANCO
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

VRN/

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Departamento de Administración
3. Unidad de RRHH
4. Archivo

CERTIFICADO

El Vicedecano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en su calidad de Ministro de Fe, certifica que, según consta en el Acta de Consejo Ordinario de Facultad, de fecha 09 de junio de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°11: Se aprueba, por la unanimidad de los miembros presentes, la convocatoria a concurso exclusivo para académicas en las áreas de Marketing y Gestión de Personas en el Departamento de Administración, de conformidad lo autoriza el artículo 3° del D.U. N°3099, Reglamento sobre Concursos para ingresar a la Carrera Académica.

Se extiende el presente certificado, para ser presentado ante la entidad o autoridad pertinente.

Enrique
Francisco
Manzur
Mobarec

Firmado digitalmente
por Enrique Francisco
Manzur Mobarec
Fecha: 2023.06.13
23:49:45 -04'00'

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Santiago, 9 de junio de 2023.